

DIRECCION DE EDUCACIÓN POLICIAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA
Nro. 80-2-10078-24

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 04 JUN 2025

ORDENADOR DEL GASTO: Coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.054.684 de Bogotá D.C.

CARGO: Director de Educación Policial

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Resolución ministerial Nro. 1774 del 16 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada parcialmente mediante resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025.

CONTRATISTA: ANDINA DE LICITACIONES S.A.S.

NIT: 901463608-2

REPRESENTANTE LEGAL: ERNESTO POVEDA SALGADO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 80.013.443 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

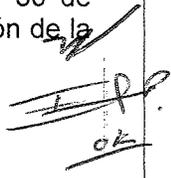
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ENTRENAMIENTO PARA FORTALECER LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES, DENOMINADO PLAN 20.000 PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U

ORDEN DE COMPRA: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$1.444.766.505,00) moneda legal colombiana, IVA incluido.

FECHA DEL CONTRATO: 04 de octubre de 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de la garantía única.



VIGENCIA DEL CONTRATO:

Será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

FORMA DE PAGO:

La Dirección de Educación Policial realizará un solo pago, en moneda legal colombiana por la entrega realizada, previa coordinación con el supervisor del presente contrato, el Grupo de Intendencia de la Dirección de Educación Policial; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que el pago no se realice por la Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2024, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las

características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: la oferta presentada incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

NOMBRE BENEFICIARIO: ANDINA DE LICITACIONES S.A.S.
N.I.T.: 901.463.608-2
CUENTA Nro.: 188000027-55
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el Decano de la Facultad Entrenamiento Policial o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", quien deberá presentar informe de supervisión contra entrega o recepción de los bienes recibidos durante el tiempo de ejecución del contrato, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

MODIFICACIÓN Nro. 1 DEL 12/12/2024: CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: modificar parcialmente el Anexo Nro.1 DATOS DEL CONTRATO en su CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN: modificar parcialmente el Anexo Nro.1 DATOS DEL CONTRATO en su CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE EJECUCIÓN.

PRORROGA Nro. 1 DEL 27/12/2024 CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula cuarta plazo y forma de ejecución del contrato de compraventa Nro. 80-2-10078-24, hasta el 17 de febrero de 2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$1.444.766.505,00) moneda legal colombiana, IVA incluido.

FECHA DE TERMINACIÓN:

17 de febrero de 2025, según informe final de supervisión Nro. GS-2025-002877 DIEPO del 19/02/2025.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
80-2-10078-24	19324 del 08/07/2024	\$ 1.444.766.505,00	140524 del 04/10/2024	\$ 1.444.766.505,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

21-44-101452824

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 30/12/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: anexo 1 del 29/12/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$288.953.301,00	04/10/2024	17/06/2026
No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones.	\$72.238.325,25	04/10/2024	17/06/2028
Calidad del servicio	\$722.383.252,50	04/10/2024	17/06/2027

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
80-7-10050-23	002561	19/12/24	01	22/12/24	\$781.103.505,00	A504	22/12/24	\$781.103.505,00	N/A
	000282	04/02/25	02	19/02/25	\$552.279.000,00	A505	07/02/25	\$552.279.000,00	
					\$111.384.000,00	A507	19/02/25	\$111.384.000,00	
TOTAL, RECIBIDO					\$ 1.444.766.505,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 1.444.766.505,00	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 1.444.766.505,00	\$ 1.444.766.505,00	\$ 0,00	\$ 1.444.766.505,00	\$ 1.444.766.505,00	\$ 0,00

Que mediante certificación de pagos de fecha 26/03/2025 el Tesorero de la DIEPO certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal Nro.	Obligación Nro.	Orden de pago Nro.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
140524	432624	523643524	30/12/2024	\$781.103.505,00	\$42.363.379,00	\$738.740.126,00
	9925	69530725	17/03/2025	\$76.440.000,00	\$0,00	\$76.440.000,00
	10025	69531925	17/03/2025	\$587.223.000,00	\$35.993.958,00	\$551.229.042,00
Valor total				\$1.444.766.505,00	\$78.357.337,00	\$1.366.409.168,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-019094-DIEPO	22/12/2024	10/10/2024 al 20/12/2024
2	GS-2025-002877-DIEPO	19/02/2025	21/12/2024 al 17/02/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato de Compraventa No. 80-2-10078-24 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Compraventa No. 80-2-10078-24 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: el Representante de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato Compraventa No. 80-2-10078-24, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 06 de febrero de 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

EL SUPERVISOR: Mayor OMAR OSWALDO GARCÍA BELTRÁN
Decano Facultad Entrenamiento Policial DIEPO

POR EL CONTRATISTA:

SU REPRESENTANTE LEGAL: ERNESTO POVEDA SALGADO
ANDINA DE LICITACIONES S.A.S.

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Compraventa PN DIEPO No. 80-2-10078-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los **04 JUN 2025**

POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,



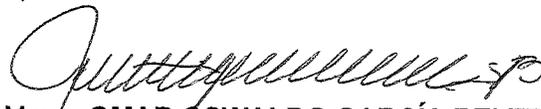
Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial

POR EL CONTRATISTA,



ERNESTO POVEDA SALGADO
Representante Legal Andina de Licitaciones S.A.S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Mayor **OMAR OSWALDO GARCÍA BELTRÁN**
Decano Facultad Entrenamiento Policial DIEPO

Elaborado por: MY. Omar Oswaldo Gacia Beltrán DIEPO-FAEPO
Revisado por: IJ. Bladimir Morales Jiménez - VILOF-GRUCO
 J. Jeiner Alirio Hernández Arias - VILOF-GRUCO
 CT. Carlos Alberto Bolaños Romero - DIEPO-ASJUD
 TC. Paula Andrea Serna Bustamante - SUEPO - VILOF
 CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez - DIEPO - SUEPO
Ubicación z:\contratos\actas de liquidación 2024

